



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se concede al General de Brigada de Infantería D. Carlos Rubio López-Guijarro la cantidad de tres mil pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a partir del 1 de enero del año actual, por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, y llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 6 de junio de 1945.

ASENSIO

CABALLERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden, y, por conducto reglamentario, remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelanta-

rán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena, décima y once Subdivisiones de la de Servicios, y un resumen de la séptima Subdivisión, donde sólo se refleje su actuación desde el 18 de julio de 1936.

Relación de vacantes

Cinco de tenientes de Caballería.

Que podrán ser cubiertas por los de dicho empleo procedentes de las Academias de Transformación que reúnan las condiciones exigidas.

Madrid, 6 de junio de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

Destinos

Se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, como auxiliar de la Relatoría, al teniente auditor de la Armada D. Salvador de la Lama Navarro.

Madrid, 6 de junio de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Por existir en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos seis vacantes de soldados motoristas y seis de radiotelegrafistas, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el Decreto de 7 de octubre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de las filiaciones y hojas de castigo.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 6 de junio de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la novena Región Militar el teniente coronel de la Esca a activa del Arma de Infantería D. José Lilián García, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba, con residencia en Almería, según Orden de 23 de febrero de 1945 (D. O. núm. 47).

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

ASENSIO

Cesan en la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región Militar, quedando en la de disponible forzoso en la misma, el comandante de la Escala complementaria de Infantería D. Atanacio Sáinz de la Torre y capitán de la propia Arma D. Joaquín Galvache Ruiz.

Madrid, 1 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán de la Escala complementaria de Infantería don Luis García Acebal, con destino en la Caja de Recluta núm. 35.

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

A propuesta del General Director de la Guardia Civil causa baja en la misma al teniente de Infantería don Santiago Álvarez García, destinado a dicho Cuerpo por Orden de 20 de abril de 1942 (D. O. núm. 90), quedando en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 22 de mayo de 1945, al comandante de la Escala activa de dicha Arma D. Víctor Bejarano Delgado, destinado en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9; asciende en la vacante producida por el fallecimiento del teniente coronel de la misma Escala y Arma D. Juan Benítez Tatay, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con la antigüedad de 22 de mayo de 1945, al capitán de la Escala activa de dicha Arma don

José Vega-Rodríguez, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 5; asciende en la vacante producida por el ascenso a teniente coronel del comandante don Víctor Bejarano Delgado, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O. del Estado» núm. 130), se concede el empleo de comandante de la Escala activa del Arma de Infantería al capitán de dicha Escala y Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Fernando Olmedo Bernal, asignándole la antigüedad de 9 de mayo de 1945, colocándose a continuación del comandante de la Escala activa D. Luis Álvarez Rodríguez, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de la Escala complementaria del Arma de Infantería, con la antigüedad de 17 de marzo de 1945, al capitán de dicha Escala y Arma D. José Calzado Pérez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, colocándose a continuación del comandante de su Escala D. Matías Meroño Domech, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional), de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Alejandro Sevilla Flores, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1941, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Nicolás Armentia Navaridas, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 105), para ocupar la vacante de comandante de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado al de dicho empleo de la citada Arma D. Sertorio Martín Peña-Corcheró, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Como consecuencia de la Orden de 20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90), para cubrir, en turno de libre elección, una vacante de cabo de Banda (corneta), existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio, se destina al de este empleo (e instrumento) Alejandro Orzáiz Aiscuren, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería, Motorizado, Saboya, núm. 6.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 11, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala complementaria del Arma de Caballería que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 26 de mayo de 1945, al teniente coronel de la Escala complementaria del Arma de Caballería, D. Luis Gó-

nez de Bañreda y León, agregado a la subinspección de los Regimientos Independientes del Arma, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato con antigüedad de 25 de mayo de 1945, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Teniente coronel D. Julio Ruiz de la Cuesta, Jefe del segundo Depósito de Seminales, asciende en la vacante producida por el ascenso del coronel don Manuel Larrea Rodríguez, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Comandante D. Juan Jiménez Momediario y Echevarría, profesor de la Academia General Militar, asciende en la vacante producida por el ascenso del coronel D. Julio Ruiz de la Cuesta, continuando hasta fin de curso.

Capitán D. Carlos García Santos, del Depósito de Cría y Doma de Reja, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante don Juan Jiménez Momediario y Echevarría, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Teniente D. Tomás Santonja del Río, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2, asciende en la vacante producida por el ascenso del capitán don Carlos García Santos, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Joaquín Iñueta López, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército, al comandante de Caballería D. Fernando Pulido Goncez, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por Orden de 25 de abril último

(D. O. núm. 96) para cubrir una vacante de comandante de Caballería (Escala activa), existente en la Fiscalía Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia a segundo concurso con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes mencionada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de mayo de 1945 (D. O. núm. 103), para cubrir las vacantes de jefes del Arma de Caballería, existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que se indican, pasan destinados con carácter voluntario los que a continuación se relacionan.

Al segundo Depósito de Seminales

Comandante D. Francisco del Río Verdugo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al sexto Depósito de Seminales

Comandante D. Juan García Trejo Garibaldi, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al séptimo Depósito de Seminales

Comandante D. Severiano González Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Al octavo Depósito de Seminales

Comandante D. Vicente Quintana Pombo, de la Delegación de Cría Caballar de Asturias y Lugo, dependiente del octavo Depósito.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 104), pasan destinados a los Grupos Regulares que se indican, los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Capitán D. Gabriel Muñoz Deloso, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Diego Muñoz García, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Esteban Ortiz Romero, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

Teniente de complemento D. Luciano García de la Torre, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa número 14.

Otro, D. Francisco Cano Pefialva, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Teniente de complemento D. Máximo Sandín Nogal, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Otro, D. Manuel Leyva Vances, del Grupo de Dragones del Alámbra.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 20 de abril último (D. O. núm. 92), y con el fin de que realicen las prácticas reglamentarias, e desina al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, a los oficiales eventuales de complemento don Manuel Gutiérrez de Rave Rodríguez, y don Manuel Aguilar del Rosal, a los que se le contará dicho período, día por día, a partir del que efectúen su incorporación y debiendo cesar automáticamente si no pertenecen a reemplazos movilizables, a la terminación del mismo por el período del jefe del Cuerpo, concediéndose prórroga para permanecer en filas por otro de tres meses, si voluntariamente lo solicitan.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 42, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escuela Activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden,

anticipándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato a los jefes del Arma de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 26 de mayo de 1945, quedando en la situación que también se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Juan Galán Herrero, de la Dirección General de Antiaeronáutica del Ministerio del Aire, asciende en la vacante producida por el ascenso a General del coronel del Arma D. Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Gerardo Gómez Palacios, jefe de Estado Mayor de la División número 71, asciende en la vacante producida por el ascenso a General del coronel del Arma D. Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A teniente coronel

Comandante D. Juan Pedro Cortés Mateos, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Juan Galán Herrero, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Victoriano Anguera Llovera, del Regimiento de Artillería número 23, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. Gerardo Gómez Palacios, queda en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a la situación de disponible forzoso en Baleares y Canarias los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán del derecho preferente que determina el artículo 18 de la citada disposición, continuando en las

comisiones que tengan asignadas por este Ministerio.

En Baleares

Comandante D. Sebastián Font Tría, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Salvador Maura Huguet, del mismo.

Otro, D. Matías Calafat Gelabert, del mismo.

Otro, D. Raimundo Montís Villalonga, del mismo.

Otro, D. Rafael Pons Massot, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Urbano Fernández Castro, del mismo.

Capitán de complemento, alférez efectivo, D. Juan Ferrá Fiol, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Capitán D. Luis Pomar Miró, del mismo.

Otro, D. Pedro Hida'go Rivas, del mismo.

Capitán de complemento, alférez efectivo, D. Pedro Rodríguez Navarro, del mismo.

Otro, D. Fausto Ferrer Sureda, del mismo.

Otro, D. Gonzalo González Rodríguez, del mismo.

Capitán D. Pedro Alomar Blanes, del mismo.

Otro, D. Francisco Roselló Tous, del mismo.

Otro, D. Francisco Alomar Valent, del mismo.

Capitán provisional D. Rafael Alvarez Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Esteban Noguera Ordinas, del mismo.

En Canarias

Comandante D. Nicolás Penedo Rey, del Regimiento de Artillería número 7.

Otro, D. César Fernández de Gamboa y Pelión, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Joaquín Macáuca Daza, del mismo.

Capitán D. Eladio de la Cruz Fernández, del Regimiento de Artillería número 7.

Otro, D. Guillermo Sánchez García, del mismo.

Capitán de complemento, alférez efectivo, D. Lorenzo Hernández Abad-Benito, del Regimiento de Artillería número 8.

Otro, D. Maximino Ramírez Bethencourt, del mismo.

Capitán D. Ramón Vázquez Garriga, del mismo.

Otro, D. Guillermo Gutiérrez Osuna, del mismo.

Otro, D. Antonio Rodríguez Batllori, del mismo.

Otro, D. Diego Tabares de Lugo, del mismo.

Otro, D. Antonio Lanzat Ríos, del mismo.

Otro, D. Esteban Mandillo Espinosa, del mismo.

Otro, D. Estanislao Arriaga Brotons, del mismo.

Otro, D. Esteban Arriaga Brotons, del mismo.

Otro, D. Francisco Rodríguez Salazar, del mismo.

Otro, D. Julio Villalobos Torres, del mismo.

Otro, D. Emigdio López Arandía, del mismo.

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Gutiérrez Mateo al comandante de Artillería D. Manuel Martín Crespo, con destino en la Escuela de Estado Mayor, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Julia Gil Traperó al capitán de Artillería D. Gastón Martín Traperó, con destino en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa existente en el Parque de Artillería de Granada, he designado para ocuparla al de dicho empleo de la mencionada Arma D. Manuel Fernández Figares Marchesi, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor en la Instrucción Premilitar Superior en el Destacamento Univer-

sitario de Bilbao, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Artillería don Aniceto Arrutia Otaola.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) del Arma de Ingenieros, D. Toribio González Sarabia, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos ramas, existentes en las dependencias que se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telegrama sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

La vacante que se anuncia de capitán podrá ser solicitada indistintamente por personal de este empleo o por comandantes.

Rama de Armamento

- Parque de Artillería de Burgos. — Una de comandante.
- Parque de Artillería de Valladolid. — Una de comandante.

Rama de Construcción

- Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región. — Una de capitán.
- Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región. — Una de teniente coronel.
- Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares. — Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta. — Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla. — Dos de comandante.

Laboratorio de Ingenieros del Ejército. — Dos de comandante.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1944, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), se concede 1.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1943, al teniente coronel auditor de la Escala complementaria del Cuerpo Jurídico Militar D. José Tejerina Crespo, disponible forzoso en la séptima Región, correspondientes a tres quinquenios acumulables, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

INTERVENCION

Vacantes

Promovido al empleo de Interventor de Ejército, por Decreto de 26 del anterior (D. O. núm. 123), el coronel interventor D. Luis Sáenz de Tejada y Moralejo, la vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la primera Región Militar, el día 1 del mes actual falleció en Madrid el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jeremías Rodríguez González, que se hallaba en situación de reemplazo por enfermo en la citada Región.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de junio de 1945.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 13 de

mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Antonio González Moreno, de a Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, que empezará a percibir a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Madrid, 4 de junio de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

D. Juan Moreno Callego, del Regimiento de Infantería núm. 90 (provisional), en Melilla.

D. Marcial Serrano Ruiz-Rezo, del Regimiento de Infantería núm. 89 (provisional), en Larache.

D. Matías Bibilone Isern, del Regimiento de Infantería núm. 60 (provisional), en Baleares.

Madrid, 2 de junio de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, y 5 de septiembre de 1939 (D. O. n.º 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don José Carbonell Mussons y termina con doña Inés Sala Guirao, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios Guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Carbonell Mussons ... Doña Josefa Lafarga y Carbonell ...	Padres ...	Artillería 22 ...	Teniente D. José María Carbonell Lafarga ...
D. Juan González Idán ... Doña Victorina Navarro Artigo ...	Idem...	Cazadores 6 ...	Alférez D. Orencio González Navarro ...
D. Vicente Paván-Tobeñas ... Doña María Fumanañal Mazana ...	Idem...	Infantería 20 ...	Sargento D. Daniel Paván Fumanañal ...
D. Sinfioriano Huarte Nuñ ... Doña Sebastiana Cruchaga Anat ...	Idem...	Infantería 23 ...	Sargento D. Vicente Huarte Cruchaga ...
D. Andrés Rodríguez Lorenzo ... Doña Flor Rego Buceta ...	Idem...	Idem ...	Sargento D. Joaquín Rodríguez Rego ...
D. Emiliano Ventura Sanjuán ... Doña Inés Arina Marionés ...	Idem...	F. E. T. Burgos ...	Cabo Faustino Ventura Arina ...
D. Gumersindo González Sánchez ... Doña Irene Rodríguez Martín ...	Idem...	Legión ...	Cabo Justo González Rodríguez ...
D. Gregorio Martín Cuerva ... Doña Antonia del Viso Martín ...	Idem...	Cazadores 3 ...	Soldado José Martín del Viso ...
D. Gonzalo Rivero Martín ... Doña Cándida Borralló Redonde ...	Idem...	Bón. Ametralls. 7.	Soldado Máximo Rivero Borralló ...
D. Francisco Ramos Alvarez ... Doña Antonia Aguilar Liviano ...	Idem...	Infantería 7 ...	Soldado Juan Ramos Aguilar ...
D. Antonio Pascual Cañizares ... Doña Francisca Benítez Frías ...	Idem...	Infantería 8 ...	Soldado Antonio Pascual Benítez ...
D. Félix Santana Expósito ... Doña María Artiles Suárez ...	Idem...	Infantería 11 ...	Soldado Juan Santana Artiles ...
D. Juan Cunilleras Bofarull ... Doña Vicenta Botines ...	Idem...	Infantería 19 ...	Soldado Francisco Cunilleras Botines ...
D. Prudencio Barrio de Pablo ... Doña Martina Martín Montejo ...	Idem...	Infantería 20 ...	Soldado Angel Barrio Martín ...
D. Isidro Casal Barreiro ... Doña María Mosteiro Villamor ...	Idem...	Idem ...	Soldado Jesús Casal Mosteiro ...
D. Longinos Niño Moyano ... Doña Marcelina Rodríguez Calvo ...	Idem...	Infantería 25 ...	Soldado Félix Niño Rodríguez ...
D. Benigno Toró Muñoz ... Doña Beatriz Núñez Tabares ...	Idem...	Infantería 26 ...	Soldado José Toro Núñez ...
D. Julián Navalmoral González ... Doña Vicenta Dávila Cano ...	Idem...	Infantería 27 ...	Soldado Antonio Navalmoral Dávila ...
D. Francisco Vera Mora ... Doña Francisca Contioso Márquez ...	Idem...	Infantería 29 ...	Soldado José Vera Contioso ...
D. Rafael Méndez González ... Doña Ana María Modino Canal ...	Idem...	Idem...	Soldado Eusebio Méndez Modino ...
D. Zacarías Moure Carrasco ... Doña Manuela Rodríguez Gil ...	Idem...	Idem...	Soldado Antonio Moure Rodríguez ...
D. Andrés Crespo Montoto ... Doña Manuela Fernández Lamela ...	Idem...	Infantería 44 ...	Soldado Angel Crespo Fernández ...

SE SE CITA

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Aumento por Ley de 6 no- viembre 1942. <i>Pesetas</i>	Leves o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		5	septiembre	1937	Barcelona .	Barcelona...	Barcelona .	4
—	5.000,00		16	octubre	1944	Teruel ...	Cea de Albarracín ...	Teruel ...	5
3.500,00	4.500,00		15	febrero	1937	Huesca .	Santaliestra ...	Huesca .	3
3.500,00	4.500,00		7	enero	1938	Navarra .	Pamplona ...	Navarra .	6
2.160,00	4.500,00		13	enero	1939	Pontevedra ..	Barro ...	Pontevedra ..	3
795,50	2.160,00		9	septiembre	1938	Navarra .	Liédena...	Navarra .	7
2.178,00	3.500,00		16	septiembre	1938	Badajoz .	Lobón ...	Badajoz .	
693,50	795,50		23	febrero	1938	Toledo ...	Huecas ...	Toledo ...	
693,50	795,50		9	enero	1939	Cáceres .	Plasencia ...	Cáceres .	
693,50	795,50		26	marzo	1937	Cáceres .	Madrigalejo ...	Cáceres .	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	10	septiembre	1937	Málaga ..	Málaga ...	Málaga ..	
693,50	795,50		15	octubre	1937	Las Palmas.	Las Palmas ...	Canarias .	
693,50	795,50		31	julio	1936	Barcelona .	Igualada ...	Barcelona .	3
693,50	795,50		3	junio	1938	Soria..	Liceras ...	Soria..	
693,50	795,50		23	enero	1937	La Coruña..	Mellid ...	La Coruña..	
693,50	795,50		21	julio	1938	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	
693,50	795,50		10	abril	1937	Cáceres ..	Barrado ...	Cáceres ..	
693,50	795,50		19	noviembre	1936	Cáceres ..	Villas de Pedroso..	Cáceres ..	
693,50	795,50		10	abril	1937	Huelva ...	Valverde del Camino..	Huelva ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo ...	Turón ...	Oviedo ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense ..	Chamusíños Transmiras.	Orense ..	8
693,50	795,50		27	febrero	1938	Pontevedra .	Busto ...	Pontevedra .	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Morán Balsa Doña Vicenta Núñez García	Padres	Infantería 58	Soldado Florentino Morán Núñez
D. Santiago Villar Villar Doña Fabiana Eizaguirri Maruri	Idem	Infantería 60	Soldado Joaquín Villar Eizaguirri
D. Bernardo Zampaña Vázquez Doña María de Regla Gutiérrez González	Idem	Batallón n.º 121	Soldado José Manuel Zampaña Gutiérrez
D. Celso Sánchez Prendas Doña Elisa Simón Cuesta	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Ricardo Sánchez Simón
D. Donato Aguilaz Corres Doña Nemesia López González	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín Aguilaz López
D. Leóncio Juste Simón Doña Pilar López Cameo	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista David Juste López
D. Pablo Valero Soriano Doña Remedios Julve Puerto	Idem	Idem	Falangista Joaquín Valero Julve
D. Cesáreo Burón Cadenas Doña Petra Herrero Santos	Idem	Legión	Legionario Marcelo Burón Herrero
D. Emilio Villaverde Pintos Doña Elvira Pazos	Idem	Idem	Legionario José Villaverde Pazos
D. Juan Ortega Moreno Doña Francisca Apolinar Capote	Idem	Idem	Legionario Diego Ortega Apolinar
D. Félix Bazán Bazán Doña María Sinova García	Idem	M. Art. Valladolid	Soldado Luis Bazán Sinova
D. Santiago Irisarri Pérez D. Celestino Campo García D. Antonio Mendizábal Arrizabalaga D. Mariano Ranedo López D. Manuel Barreira Méndez	Padre Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Navarra Infantería 27 Cazadores 6 Infantería 23 Infantería 29	Sargento D. Martín Irisarri Ezeverri Cabo Angel Campo Cordero Soldado Santiago Mendizábal Ostolaza Soldado Miguel Ranedo Gutiérrez Soldado José Barreira Corral
D. Manuel Arcan Parga	Idem	Infantería 44	Soldado José Arcan López
D. Saturnino Graciantiparaluceta Gramarra D. José María Ormazábal Sánchez D. Benito Calvo Alba D. Andrés Moraza Martín D. Gregorio Santano Piedrahita D. Saturnino Miguel Giner D. Francisco Muñoz Sanz	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Alava F. E. T. Navarra Legión Idem Idem Regulares 1 Caballería 15	Falangista Santiago Graciantiparaluceta Falangista José Ormazábal Albizu Legionario Patrocinio Calvo Angosto Legionario José Moraza Moraza Legionario Pedro Santano Cáceres Soldado Indalecio Miguel Mateo Soldado Juan Muñoz Hernández
Doña Francisca Cabanas Lamas Doña María Vega Bandera Doña Teresa Lobato Aguilera Doña María Reyes	Madre Idem Idem Idem	Aviación Cazadores 3 Tercio «El Alcázar» Regulares 2	Capitán D. José Pouzo Cabanas Alférez médico D. Julio Fernández Vega Sargento D. Bonosio Santos Lobato Sargento D. Jesús Penado Reyes
Doña Elvira Lamas López Doña Perfecta Negreira Castro Doña Carmen Pestaña Silva Doña Margarita Jordá Casamitjana Doña María Martín Núñez	Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 29 Infantería 30 Artillería 14 Bón. M. Flandes 5 Cazadores 7	Cabo José Manteiga Lamas Cabo Manuel Velo Negreira Cabo Raul López Pestaña Soldado Pablo Villalta Jordá Soldado Lorenzo Vinuesa Martín
Doña María Avila Aragón	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Bolafios Ávila
Doña Gregoria Areizaga Zubeldía	Idem	Infantería 19 Infantería 23	Soldado José María Embil Areizaga Soldado Manuel Embil Areizaga
Doña Eulogia Nevado Granja Doña María Palomo de la Fuente	Idem Idem	Idem Infantería 25	Soldado Victoriano Higuelmo Nevado Soldado Alfonso López Palomo

En anual se les anuda Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		29	agosto	1937	León. ...	Aebo Molinaseva ...	León. ...	3
693,50	795,50		30	marzo	1938	Vizcaya .	Guemes ...	Vizcaya .	
693,50	—		19	julio	1938	Cádiz ...	Puerto de Santa María...	Cádiz ...	9
693,50	795,50		23	enero	1939	Oviedo ...	Cangas de Onís ...	Oviedo ...	10
693,50	795,50		28	julio	1936	Navarra ...	Ubaga ...	Navarra ...	
693,50	795,50		2	enero	1937	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	
2.106,00	2.178,00		9	junio	1938	León.. ...	Villahoranate ...	León.. ...	3
2.106,00	2.178,00		18	agosto	1938	Pontevedra .	Marrón ...	Pontevedra .	
2.106,00	2.178,00		17	octubre	1937	Cádiz. ...	Arcos de la Frontera..	Cádiz. ...	
693,50	—	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Dra- mo Oficial nú- mero 264).	8	noviembre	1938	Valladolid ..	Transómedo ...	Valladolid ..	9
2.160,00	4.500,00		3	octubre	1938	Navarra..	Añezcar ...	Navarra..	3
795,50	2.160,00		10	noviembre	1938	Cáceres .	Torrejilla de la Tiesa.	Cáceres .	
693,50	795,50		25	junio	1938	Guipúzcoa	Deva ...	Guipúzcoa	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Vizcaya .	Ortuela ...	Vizcaya .	
693,50	795,50		24	abril	1938	La Coruña..	Cospindo ...	La Coruña..	
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Pontevedra .	Lalín... ..	Pontevedra .	11
693,50	795,50		17	enero	1939	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Guipúzcoa ..	San Sebastián...	Guipúzcoa ..	
2.106,00	2.178,00		8	julio	1937	Cáceres .	Moraleja la Liana ...	Cáceres .	3
2.106,00	2.178,00		19	febrero	1938	Sevilla ..	Marchena ...	Sevilla ..	
2.106,00	2.178,00		3	agosto	1938	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	
1.440,00	1.565,00		31	diciembre	1937	Cáceres ...	Holguera ...	Cáceres ...	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	Soria. ...	Cortos ...	Soria. ...	
9.000,00	—		28	agosto	1936	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo	Coruña .	9
—	5.000,00		4	abril	1943	Málaga ...	Melilla ...	Málaga .	12
2.160,00	4.500,00		7	septiembre	1938	C. Real ...	Malagón ...	C. Real ...	3
1.400,00	—		5	diciembre	1937	La Coruña..	Carballo ...	La Coruña..	13
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	La Coruña..	La Coruña...	La Coruña..	3
795,50	2.160,00		28	julio	1938	La Coruña..	Coristanco ...	La Coruña..	
795,50	2.160,00		23	abril	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		23	junio	1938	Gerona ..	San Feliú de Pallarols	Gerona ..	
693,50	795,50		23	julio	1937	Cáceres .	Losar de la Vera...	Cáceres ..	
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Cádiz. ...	San Fernando ...	Cádiz. ...	14
693,50	795,50		2	julio	1937	Guipúzcoa ..	Zarauz ...	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		12	enero	1938				
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Palencia .	Paredes de Nava...	Palencia .	3
693,50	795,50		5	abril	1938	Cáceres ..	Madroñera ...	Cáceres ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia Serafina Troncoso Fernández...	Madre ...	Infantería 29 ...	Soldado Severino Rodríguez Troncoso ...
Dofia Josefa López Camiña ...	Idem...	Idem...	Soldado Juan Bóveda López...
Dofia Francisca Touceda Baloria ...	Idem...	Bón. Ametralls. 7.	Soldado Buenaventura Touceda Baloria...
Dofia Basilia Estrella Martín ...	Idem...	Infantería 41 ...	Soldado Valentín Montes Estrella...
Dofia María Martínez Palicio ...	Idem...	F. E. T. Burgos...	Falangista José-Esteban Martínez Palicio...
Dofia Macaria Mencia Rodríguez...	Idem...	F. E. T. León ...	Falangista Constantino Crespo Mencia...
Dofia Trinidad Llorente Muñoz ...	Idem...	Tercio Montejurra.	Falangista Ceferino Collado Llorente...
Dofia Cándida Fernández Cortés ...	Idem...	Legión ...	Legionario Carlos Pérez Fernández...
Dofia Manuela Díaz Gómez ...	Idem...	Idem...	Legionario José Barrientos Díaz...
Dofia Gertrudis Moreno Azcona ...	Idem...	Idem...	Legionario Víctor Navascués Moreno...
Dofia Clara Montaña Setién ...	Idem...	Idem...	Legionario Jesús Liaño Montaña...
Dofia Isabel Maya Guerrero ...	Idem...	Regulares 4 ...	Soldado Santiago Martín Maya...
Dofia Dolores García Noria ...	Idem...	Zapadores 2 ...	Soldado José María Ramírez García...
Dofia Encarnación Albite Santos ...	Idem...	Infantería Marina.	Soldado Eladio Sieira Albite...
Dofia Teodora Rubio Luis ...	Viuda ...	Aviación ...	Teniente D. Tomás Mendoza Gorostiza...
Dofia Julia Marcellán Escario ...	Idem...	Carros Combate 2.	Soldado Mariano Bolea Aisa...
Dofia Flora Romero Pérez ...	Idem...	Infantería 18 ...	Soldado José Carballo Fernández...
Dofia María López Ulloa ...	Idem...	Infantería 26 ...	Soldado Nilo Rodríguez Blanco...
Dofia Dorinda Socastro Blanco ...	Idem...	Infantería 29 ...	Soldado Alfredo Hombre Danza...
Dofia Josefa Otero Agulla ...	Idem...	Artillería 10 ...	Soldado Francisco Estévez García...
Dofia Florencia Hernández Montero ...	Huérfana ...	F. E. T. Cáceres...	Falangista Dionisio Hernández Naranjo...
D. José Díaz Alarcón ...	Padres ...	D. E. Voluntarios	Soldado Pedro Díaz Carmona...
Dofia Asunción Carmona Ruiz ...			
D. Manuel Garay Hurtado ...	Idem...	Idem...	Soldado Arturo Garay Canales...
Dofia Antolina Canales de la Mata ...			
D. Emilio Borrás Vizcarro ...	Idem...	Idem...	Soldado Tiburcio Borrás Batiste...
Dofia Socorro Batiste Gascó ...			
D. Segundo Gómez Arnáez ...	Idem...	Idem...	Soldado Francisco Gómez Gómez...
Dofia María Gómez Barahona ...			
Dofia Inocencia Rivas Medina ...	Madre ...	Idem...	Soldado Ramón Rodríguez Rivas...
Dofia María Yáñez Méndez ...	Idem...	Idem...	Soldado Manuel Prado Yáñez...
Dofia Antonia Expósito Calderita ...	Idem...	Idem...	Soldado Fructuoso López Expósito...
Dofia Cirila Alonso Ravillero ...	Viuda ...	Idem...	Soldado Valentín Casado Botrán...
Dofia Isabel del Arca Ruiz ...	Idem...	O. M. ...	Escribiente de primera D. José Gil Cañamaque
Dofia María Asunción de la Gándara San Esteban ...	Idem...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis Samper Lillo...
D. Angel Barrabés Carrera ...	Padres ...	Eclesiástico...	Capellán Castrense D. Ignacio Barrabés Domec
Dofia Pilar Domec Cequiel ...			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Rubio Fernández	Viuda	Artillería	Maestro de Taller D. Miguel Zamora Vicente...
Doña Sandalia González Poderoso ...	Madre	P. Militarizado...	D. José Trujillo González...
Doña Bernabea Méndez Arias	Idem...	Idem...	D. Agustín Triano Méndez...
Doña Concepción Seguroola Gaigarza ...	Idem...	Idem...	D. José Iriondo Seguroola...
Doña Teresa Lloréns Sendros	Idem...	Idem...	D. Juan Foraster Llorens...
Doña María Casamitjana Poblet	Idem...	Idem...	D. José Iglesias Casamitjana...
Doña Elena Sánchez Gómez Prat	Viuda	Idem...	Alferez D. Antonio Gabriel Rodríguez Garza Ciudad...
Doña Francisca León Ablanque	Idem...	Idem...	Sargento D. José Heranz Calvo...
Doña Josefa Alvarez Romero	Idem...	Idem...	D. Ramón del Vado Margalet...
Doña Josefa Moreno Muñoz	Idem...	Idem...	D. Antonio Tirado Caballero...
Doña Glória García Torres Rodríguez ...	Idem...	Idem...	D. Carlos Jiménez Molina...
Doña Dolores Aballena Ferrer	Idem...	Idem...	D. Serapio Parras Madrid...
Doña Isabel Biayna Casas	Idem...	Idem...	D. José Molins Bigas...
Doña María del Carmen Elena Gómez Romero	Idem...	Idem...	D. Miguel Tirado Campos...
Doña Petra Bermejo Martín	Idem...	Idem...	D. José Mayor Recuero...
Doña Ana García-Motos Jurado	Idem...	Idem...	D. Antonio Torralbo Muñoz...
Doña Carmen Bejarano Pizarro	Idem...	Idem...	D. Juan Antonio Gómez Bejarano...
Doña Esperanza Pallarés Bernal	Idem...	Idem...	D. Gregorio Jorgas Anson...
Doña María Josefa Muñoz Orellana ...	Idem...	Idem...	D. Manuel Toril Toledano...
Doña Juana Tarazona García	Idem...	Idem...	D. Angel Zapatero Blasco...
Doña Isabel Pérez Alamo	Idem...	Idem...	D. Alejandro Tirado Vaquero...
Doña Teodora Minguez Molinos	Idem...	Idem...	D. Luis Aragües Graells...
Doña Balbina Puyo García	Idem...	Idem...	D. Benito Ortiz Machín...
Doña Casilda Moreno Escribano	Idem...	Idem...	D. José Tirado López...
Doña Silvina Martínez Seco	Idem...	Idem...	D. Ildefonso Marín Medina...
Doña Dolores Valles Bayod	Idem...	Idem...	D. Joaquín Lamiel Fernández
Doña Genoveva Val Calvete	Idem...	Idem...	D. Pablo Peraltó Taules...
Doña Gertrudis Molinos Soler	Idem...	Idem...	D. José María Torreu Pradas...
Doña Laura Bardají Lomba	Idem...	Idem...	D. Juan Antonio Yus Burriel...
Doña Rosa Capdevila Montseny	Idem...	Idem...	D. José Salvado Sans...
Doña Margarita Ramón Rivas	Idem...	Idem...	D. Francisco Guasch Torres...
Doña María Millán Sánchez	Idem...	Idem...	D. Tomás Rodríguez Rodríguez...
Doña María Moliner Ariño	Idem...	Idem...	D. Juan Mariano Simón Trullén...
Doña María Romero y Romero	Idem...	Idem...	D. Antonio Romero Fernández...
Doña Rafaela Baena Criado	Idem...	Idem...	D. Francisco Manuel Quesada Cañasveras...
Doña Martina Moyano Gil	Idem...	Idem...	D. Marcos Peña Barba...
Doña Carmen Bés Clavero	Idem...	Idem...	D. Martín Ordóñez Gargallo...
Doña Carmen Pérez Caraza	Idem...	Idem...	D. José Moreno Márquez...
Doña Marcela Bresoli Abut	Idem...	Idem...	D. Moisés Moix Ventaja...
Doña Inés Sala Guirao	Idem...	Idem...	D. Antonio Carrera Guillén...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Drua y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal

Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a la madre del causante a partir del día 2 de junio de 1939, en que falleció su esposo; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades

Anual se les paga en pesetas	Aumento por ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FEGHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	—	Ley de 16 de ju- nio de 1942 (BOLETIN OFI- CIAL núm. 184)	12	mayo	1941	Madrid ..	Madrid ..	Madrid ..	29
693,50	795,50		23	agosto	1936	Cáceres ..	Alba ..	Cáceres ..	30
693,50	795,50		18	agosto	1936	J. Frontera..	Jerez de la Frontera...	Cádiz ..	
693,50	—		21	septiembre	1936	Guipúzcoa ..	Urrestilla ..	Guipúzcoa ..	31
693,50	—		29	agosto	1936	Tarragona...	Solivella...	Tarragona ..	
693,50	—		29	agosto	1936	Tarragona ..	Solivella...	Tarragona ..	
1.000,00	—		31	enero	1939	Madrid ..	Madrid ..	Madrid ..	30
1.500,00	4.500,00		25	julio	1936	Guadalajara.	Guadalajara ..	Guadalajara.	
693,50	795,50		7	diciembre	1936	Guadalajara.	Madrid ..	Madrid ..	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Córdoba ..	Pozoblanco...	Córdoba ..	31
693,50	795,50		4	octubre	1936	Granada ..	Huescar...	Granada ..	
693,50	795,50		21	octubre	1936	Albacete ..	Hellín ..	Albacete ..	
693,50	795,50		25	julio	1936	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	30
693,50	795,50		16	agosto	1936	Córdoba ..	Pedroche ..	Córdoba ..	
693,50	795,50		22	enero	1939	Guadalajara.	Budia ..	Guadalajara.	
693,50	795,50		21	septiembre	1936	Córdoba ..	Pozoblanco	Córdoba ..	31
693,50	795,50		15	agosto	1936	Córdoba ..	Belalcázar ..	Córdoba ..	
693,50	—		23	octubre	1936	Zaragoza ..	Azuara ..	Zaragoza ..	
693,50	—		19	agosto	1936	Córdoba ..	Villaralto ..	Córdoba ..	30
693,50	—		23	julio	1936	Soria ..	Vinuesa...	Soria ..	
693,50	—		27	julio	1936	Córdoba ..	Pedroche ..	Córdoba ..	
693,50	—		15	diciembre	1936	Zaragoza ..	Azuara ..	Zaragoza ..	31
693,50	—		10	septiembre	1936	Teruel ..	La Fresneda ..	Teruel ..	
693,50	—		27	julio	1936	Córdoba ..	Pedroche ..	Córdoba ..	
693,50	—		23	julio	1936	Córdoba ..	Montoro...	Córdoba ..	30
693,50	—		15	septiembre	1936	Teruel ..	Calanda ..	Teruel ..	
693,50	—		26	julio	1936	Zaragoza ..	La Almolida ..	Zaragoza ..	
693,50	—		6	septiembre	1936	Teruel ..	Calanda ..	Teruel ..	31
693,50	—		13	octubre	1936	Zaragoza ..	Mesa ..	Zaragoza ..	
693,50	—		1	septiembre	1936	Zaragoza ..	Solivella ..	Zaragoza ..	
693,50	—		14	septiembre	1936	P. Mallorca.	San Jaime ..	Baleares ..	30
693,50	—		11	agosto	1936	Valencia ..	Valencia ..	Valencia ..	
693,50	—		22	septiembre	1936	Teruel ..	Voz-Calanda ..	Teruel ..	
693,50	—		28	agosto	1936	Córdoba ..	Santa Eufemia ..	Córdoba ..	31
693,50	—		21	julio	1936	Córdoba ..	Montoro...	Córdoba ..	
693,50	—		14	agosto	1936	Cáceres ..	Alba ..	Cáceres ..	
693,50	—		6	septiembre	1936	Teruel ..	Calanda ..	Teruel ..	30
693,50	—		29	julio	1936	Cádiz ..	Olivera ..	Cádiz ..	
693,50	—		16	noviembre	1936	Lérida ..	Lérida ..	Lérida ..	
693,50	—		13	septiembre	1936	Alicante ..	Orihuela...	Alicante ..	32

que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobrevivía sin necesidad de nuevo señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el sueldo de 240 pesetas mensuales que percibe el recurrente como guardia civil

retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobrevivía, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. 17) y 13 de febrero de 1943 (D. O. 70), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en

dades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.747,60 pesetas anuales que percibe el recurrente como militar retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fue concedida por orden de 5 de enero de 1940 (D. O. 17) y 13 de febrero de 1943 (D. O. 70), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en

el día de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 795.50 pesetas que perciben por muerte de otro hijo, en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

9. La percibirán en la siguiente forma: Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas la aptitud legal. Todos, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 4.725 pesetas que percibe el recurrente como funcionario municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), pre-

via, liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 795.50 pesetas anuales que percibe por muerte de su hijo Ismael, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, a partir de la fecha que figura en la relación que es la que adquirió la condición legal de pobreza, el abono de la cual es compatible con la de 3.250 pesetas anuales que percibe como viuda del maestro de fábrica D. Lorenzo Fernández Naranjo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial 151).

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 40 por 100 del sueldo del causante, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

14. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 4 de mayo de 1944 (D. O. 116), el cual queda sin efecto.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264). Al mismo tiempo se le desestima la que solicitaba por su otro hijo Juan, por no tener derecho.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.100 pesetas anuales que percibe como viuda de médico, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

17. La percibirá por mano de su representante legal, en tanto conserve la aptitud reglamentaria; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir

de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 22 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 6.336 pesetas anuales que percibe el recurrente como alférez de la Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

21. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero a don Segundo Gómez Arnaez a partir del día 18 de septiembre de 1942 en que falleció su esposa; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Larache núm. 4, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional de Huesca), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Zamora hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de julio de 1939 (D. O. 220), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

27. Dicha pensión es incompati-

ble con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de dicha Ley, aplicándose las normas que determina la Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de Octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de mayo de 1942 (D. O. 129), el cual queda en suspenso, y en el tiempo y cuantía en que sumando al sueldo del Estado que disfruta en concepto de mecanógrafa del Ministerio del Ejército, no exceda, en conjunto, de 10.000 pesetas anuales. Para la limitación que se indica se tendrá en cuenta al efectuar la liquidación, que la recurrente entró en posesión de su destino en primero de marzo de 1942, según se justifica en el expediente.

28. Se desestima la petición de sueldo entero que los interesados solicitan por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. 229). Ahora bien, comprendidos en la legislación que se cita en la relación, se les ratifica, con carácter definitivo, la pensión anual que se les señaló, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a

su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.250 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de diciembre de 1941 (D. O. 7), el cual queda en suspenso.

30. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

31. La percibirán mientras conserven la aptitud legal las viudas, y las madres su actual estado civil y de pobreza, todos, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

32. La percibirá hasta el primero de febrero de 1941, en que contrajo nuevamente matrimonio.

Madrid, 24 de mayo de 1945

El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 11 del corriente, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos de inmediato consumo necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 1. de junio de 1945.

Núm. 633

P. 2-1 a.

TERCERO GRAN CAPITAN.—PRIMER RO DE LA LEGION. (MAYORIA)

Necesitando este Cuerpo adquirir efectos de ganado, se abre concurso entre los señores industriales de la Península, Canarias, Baleares, Plazas de Soberanía y Zona del Protectorado Español de Marruecos, con sujeción a las condiciones que en el pliego de las mismas se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Banderín Central de este Cuerpo en Madrid y Gobierno Militar de Melilla.

Efectos a adquirir

250 hojas de tarja o mantas sudaderos.

Núm. 610

P. 3-3

QUINTA UNIDAD VETERINARIA

El día 12 de junio y a las once horas tendrá lugar la subasta de ganado de desecho de esta Unidad en la antigua Estación de Carriñana, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 621

P. 3-3

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Autorizado por la Superioridad la compra de legumbres secas o substitutos de legumbres, tales como guisantes, habas, judías, garbanzos, etcétera, se admitirán ofertas hasta las once horas del día 12 de junio.

Todos los pagos por consecuencia de

cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local.

Larache, 30 de mayo de 1945.

Núm. 632

P. 2-2

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para las atenciones del próximo mes de julio, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 20 del actual, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la citada Dependencia, aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierta la primera convocatoria por todos o algunos de los artículos anunciados, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce del día 30 del mismo mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Gerona, 5 de junio de 1945.

Núm. 630

P 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermerías dependientes del mismo durante el próximo mes de julio, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 20 del actual, que tendrá lugar la primera reunión de la Junta económica de este Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo detalle y destino pueden conocer cuantos lo soliciten en las oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como así mismo las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Los ofertantes deberán presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos necesarios, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 28 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Melilla, 1 de junio de 1945.

Núm. 629

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos viveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de julio próximo, se hace saber por el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y con-

diciones se hallan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital y en la de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, calle Barcelona, núm. 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta económica se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria, y el 20 en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de junio de 1945.

Núm. 631

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el día 20 del actual, suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 1 de junio de 1945.

Núm. 623

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Mutua de Accidentes
en Hoteles, Cafés, Restau-
rantes y similares

Teléfono 10547

AVENIDA JOSE ANTONIO, 625. PRAL.

BARCELONA

Productos "IBERIA J - A - P."

José Abelló Planella

FABRICA DE CONDUCTORES
RADIO-ELECTRICOS Y TELEFONICOS

TELEFONO 74565

Scipión, 34 (San Gervasio) - **BARCELONA**

¿UN DESAYUNO? ¿UNA MERIENDA?

Leche pura con MOKAFE ARMISEN

DISPONIBLE